



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir traslado de la liquidación del crédito presentada por el defensor de familia del I.C.B.F., quien actúa en nombre y representación de la parte ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P.

Se fija hoy 12 de febrero de 2021, corre a partir del 15 de febrero de 2021 y vence el 17 de febrero de 2021.

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aaf6eba0e4f6f0eeee80521eed99a684769483956e2dd01588efdc0d6a58ce2**



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 11/02/2021 03:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Liquidacion credito proceso ejecutivo de A, No. 2020-00064-00

Jose Fernando Mancilla Silva <Jose.Mancilla@icbf.gov.co>

Jue 4/02/2021 2:59 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JUDITH OSORNO <albajudithosorno@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (601 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION EJECUTIVA.docx; Facturas utiles escolares.pdf;

Cordial saludo señora Juez

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se realiza la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2020-00064-00

Atte,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA

Defensor de Familia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bucaramanga, 4 de Febrero de 2021

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga

Ref: Ejecutivo alimentos No. 2020-00064-00
DEMANDANTE: Alba Judith Osorno
DEMANDADO: Luis Fredi Pineda Moral

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo representando los intereses del niño Johan David Pineda Osorno dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación actualizada del crédito adeudado.

1. El día 1 de Febrero del 2021 el Despacho profirió mandamiento de pago contra el demandado, por la suma de **\$6'910.992 de pesos** correspondiente a: cuotas alimentarias adeudadas desde 2014 a enero de 2020; transporte escolar adeudado desde el año 2016 al 2019; útiles escolares adeudados desde el año 2019 a 2020; uniformes adeudados de los años 2019 a 2020; y vestuario adeudado desde 2014 al 2019. Suma esta (**\$6'910.992 de pesos**) que el demandado adeuda en su totalidad.
2. El demandado adeuda las Cuotas alimentarias completas causadas con posterioridad a Enero de 2020

Año 2020 (cuota mensual \$217.603)

- Marzo.....	\$217.603
- Abril.....	\$217.603
- Mayo.....	\$217.603
- Agosto.....	\$217.603
- Septiembre.....	\$217.603

Carrera 26, 20-46 Barrio San Francisco,
Bucaramanga
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

- Octubre.....\$217.603

Sub total adeudado por este concepto\$1'305.618

3. El demandado adeuda parte de las Cuotas alimentarias causadas con posterioridad a Enero de 2020 de los meses:

Año 2020 (cuota mensual \$217.603)

- Febrero.....\$117.603
- Junio.....\$67.603
- Julio.....\$17.603
- Noviembre.....\$17.603
- Diciembre.....\$17.603

Sub total adeudado por este concepto\$138.015

4. El demandado adeuda las Cuotas alimentarias de los meses del año 2021

Año 2021 (cuota mensual \$232.835)

- Enero.....\$32.835
- Febrero.....\$232.853

Sub total adeudado por este concepto\$265.670

5. El demandado adeuda el 50% de los útiles escolares del años 2021 esto es la suma de\$35.425

6. El demandado adeuda las 5 mudas de ropa del año 2020 de los meses de junio (2), julio (1) y diciembre (2) por valor cada muda de ropa completo de \$90.000 para un total adeudado por este concepto de\$450.000

TOTAL ADEUDADO POR EL SEÑOR LUIZ FREDY PINEDA MORA A LA FECHA LA SUMA DE\$9'105.720

Así mismo señor Juez le solicito con todo respeto incremente el límite del embargo de requerirse.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA

Defensor De Familia Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo
Regional Santander



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo



ALBA JUDITH OSORNO SEPULVEDA
C.C No. 1'095.799.554 de Floridablanca

Anexo: Un folios (facturas)

Carrera 26, 20-46 Barrio San Francisco,
Bucaramanga
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

DISTRIBUCIONES PAPELERIAS
EL TWIST

JAIRO ALFONSO MANTILLA SERRANO
91236483-9

CALLE 35 No 14-72
6304202 - 3202486075

C-FACTURA DE VENTA No. T02E-3060
FECHA: 02-02-2021 17:42
CLIENTE: ALBA JUDITH OSORNO SEPULVEDA
NIT/CC: 1095799554
DIRECCION: CALLE 65 11 48 EL PABLON
BARRIO: colorados
TELEFONO: 3186442961

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
2	BLOCK OFICIO 70H BOND R-1 R-	5,000E
12	2 IMAGENES	4,800E
1	BOLIGRAFO BIC DURA+ COLOR ST DO	500E
1	BORRADOR 200A NEGRO JK	6,000E
1	CARTERA 2 BOLS PERS MIX PRIM AVERA	14,500A
1	COLOR TRIANGULAR JUMBO X12 + 2 KORES	4,000E
1	COMPAS ESCOLAR 280 METAL-LAP IZ OFFIESCO	3,600A
3	CUAD COS GDE R-1 R-2 R-3 UNI SEX X100H QNOTA	2,500E
1	JUEGO GEOMETRICO X4 12006 JK	450A
1	LAPIZ TRIANGULAR NEGRO HB KO RES	2,500E
1	PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250G DORICOLOR	2,000E
1	SACAPUNTA SHAKER DOBLE MAPED	45,850

TOTAL 45,850
CANCELADO 50,000
CAMBIO 4,150

TIPO	IMPUESTOS	IVA	TOTAL
	BASE		
E = 19	22,941	4,359	27,300
A = 0	18,550	0	18,550
	41,491	4,359	45,850

FORMA DE PAGO	VALOR
TIPO	45,850
EFFECTIVO	

RESPONSABLES DE IVA
RESOLUCION DE AUTORIZACION NUMERO 1876400
9468724 DEL 05/01/2021 NUMERACION DESDE T
02E - 2501 HASTA T02E - 5000 VIGENCIA DE
6 MESES

EQUIPO: 111 PROD: 11 ART: 25
CAJERO: Pedidos Twist 2

GRUPO APL INGENIERIA LTDA.
<http://www.apl.com.co>

**RECIBO DE
CAJA MENOR**

FECHA: 27 de Enero 2021 \$ 25000

POR CONCEPTO DE: Libros Grado 5º
del estudiante Johan David Pineda

CANCELADO A: Javier Galvis - Docente CERP

SON (LETRAS): Veinti-cinco mil pesos

Javier Galvis

RECIBIDO y NIT. ó C.C.